



H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

PROGRESO,
YUCATÁN, MÉXICO.

MIÉRCOLES 16 DE
DICIEMBRE DE 2020.

I. APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “APOYO INTEGRAL PARA JEFAS Y JEFES DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA SOCIAL.

II. APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS Y SUBSIDIOS PARA PESCADORES”, COMO PARTE DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS ÁREAS Y ZONAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA Y AMBIENTAL.

AÑO: III TOMO: X No. 687. Sección: 1 Registro: CJ-DOGEY-GM-002

COORDINADOR: ING. JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

El C. Julián Zacarías Curi, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, a sus habitantes hago saber:

Que en los términos que establecen los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 2,38,40,41, inciso a) fracción III, 55 fracción I y II, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Se aprobó el quinto punto relativo a Asuntos a tratar: 1. Aprobación de las Reglas de Operación del Programa Municipal “Apoyo Integral para Jefas y Jefes de Familia del Municipio de Progreso, para impulsar la Economía Social. **2.** Aprobación de las Reglas de Operación del Programa Municipal de Ayudas y Subsidios para pescadores”, como parte de la Reactivación Económica y para la conservación y Mantenimiento de Diversas Áreas y Zonas de Importancia Ecológica y Ambiental.

Y considerando

Que con fundamento en los Artículos 77, 79, 108 Sección Primera Capítulo IV y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 y 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 40, 41 Inciso “A” fracción III, 56 fracción II, 77 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Se aprobó lo siguiente:

Para dar cumplimiento al **quinto** punto del orden del día, y como **primer** asunto a tratar, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, presentó la aprobación las Reglas de Operación del Programa Municipal “Apoyo Integral para Jefas y Jefes de Familia del Municipio de Progreso, para impulsar la Economía Social. El cual se detalla a continuación: -----

“PROGRAMA DE APOYO INTERGRAL PARA JEFAS Y JEFES DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA SOCIAL”.

REGLAS DE OPERACIÓN

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA.

El programa busca beneficiar jefas y jefes de familia o tutores, residentes en el Municipio de Progreso, a través de la implementación de un programa de apoyo económico y en especie, a fin de mejorar su condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a sus hijos e hijas, así como a familiares que, por alguna condición, dependan de ellos.

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

El Programa Apoyo Integral a Jefes y jefas de familia del Municipio de Progreso Yucatán, le permite a la administración Municipal aportar recursos propios para coadyuvar a que estos grupos sociales encuentren la forma de acercarse a la justicia social que todos los habitantes del municipio deben gozar.

Este programa viene a complementar los esfuerzos que realizan los demás niveles de gobierno encargados del desarrollo social en nuestro País y en nuestro Estado.

2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.

Para efectos de estas reglas se entenderá por:

I. Ayuntamiento: Es la organización administrativa del Municipio de Progreso por conducto del cual se ejercen las funciones ejecutivas de su competencia;

II. Apoyo económico: Subsidio o ayuda consistente en un pago quincenal de \$1000 (Son: mil pesos 00/100 M.N) en efectivo

III. Apoyo en especie: Subsidio o ayuda consistente en una despensa alimentaria que se le entrega a los beneficiarios del Programa.

IV. Beneficiario: Hombres y mujeres que preferentemente se encuentren dentro del rango de edad de los 18 a 70 años residente en el Municipio de Progreso, con al menos un hijo o hija menor de edad, así como a familiares que, por alguna condición, dependan de ellos, que se encuentren desocupados y que no reciban apoyo de otro programa municipal, estatal o federal.

V: Dependencia Responsable: La Subdirección de Participación Ciudadana del municipio de Progreso, encargada de la implementación y la operación del Programa

VI: Jefas y jefes de Familia: Mujeres y hombres radicados en el Municipio de Progreso Yucatán de 18 a 70 años de edad, que representan sostén principal de la familia.

VI. Municipio: El Municipio de Progreso Yucatán.

VII. Pobreza: Es aquel estado insuficiente en general de las personas para cubrir las necesidades primordiales como adquirir una canasta básica, cubrir gastos en salud y educación.

VIII. Presupuesto de Egresos: El Presupuesto Anual de Egresos aprobado en sesión de cabildo para el Ejercicio 2020 del Municipio de Progreso Yucatán.

IX. Programa: Apoyo integral a jefas y jefes de familias del Municipio de Progreso para impulsar la economía social.

X. Promotor Social: Personal coordinado de la Subdirección de Participación Ciudadana que tiene como función, entre otras, la promotoría social con los vecinos de su comunidad, así como el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica.

XI. Reglas de Operación: Las Reglas de Operación contenidas en el presente documento.

XII. Solicitantes: Hombres y Mujeres pertenecientes a la población objetivo y que presentaron solicitud de adhesión al Programa.

3. FUNDAMENTACION.

El Programa tiene como fundamento de su creación los artículos 77, 79 y 108 Sección Primera Capítulo IV de la Constitución Política del Estado de Yucatán, los artículos 41 inciso A Fracciones III, XII, XVII y XX y 43 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social.

Así como en el cumplimiento de uno de los objetivos prioritarios del Plan Municipal de Desarrollo en su eje 2 UN MEJOR PROGRESO y el sub eje 2.7 Combate a las causas de la pobreza y marginación, así como la atención de los grupos más vulnerables para fortalecer el desarrollo económico y social del municipio de Progreso.

Así mismo, se busca coadyuvar en el cumplimiento de uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, que es el No 1. Fin de la pobreza.

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

4. OBJETIVO Y METAS DEL PROGRAMA.

Objetivo: Coadyuvar con el ingreso familiar, beneficiando a un sector en desventaja tal y como son las jefas y jefes de familia o tutores solos o desocupados. Se atiende la necesidad de propiciar mecanismos de nivelación a través del apoyo económico, mientras se realizan actividades comunitarias y de promotoría social.

Meta 1: Cubrir con el apoyo que otorga el Programa, a la población del Municipio que pudiera ser considerada como beneficiario de acuerdo con las presentes Reglas de Operación.

Meta 2: Entregar todos los apoyos que otorga el Programa de forma quincenal y/o mensual a los beneficiarios, en el periodo de tiempo que se establece en las Reglas de Operación.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO.

El programa se aplicará de manera temporal, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Ayuntamiento de Progreso, determinará los recursos para su implementación, lo cual será gradual y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

De igual manera, se contemplará En el Presupuesto de Egresos en el capítulo 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, dentro del concepto 4400 AYUDAS SOCIALES, se encuentra la partida 4410 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS dentro de la cual se reserva la cantidad de \$ 2'600,000.00 (Son: dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N) como techo financiero para la implementación y operación del Programa, a fondo perdido y teniendo como fuente de financiamiento los recursos fiscales propios y los recursos federales derivados de la colaboración fiscal que recibe el Municipio.

6. DESCRIPCIÓN DEL APOYO.

Se busca beneficiar hasta un máximo de 100 jefas y jefes de familia o tutores, residentes del Municipio de Progreso, con un apoyo económico de \$ 1, 000.00 (mil pesos 00/100MN.) que se otorgará de manera quincenal durante los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2020. Adicionalmente, se entregará un apoyo en especie consistente en una despensa mensual con productos alimenticios y de higiene personal por parte del Ayuntamiento de Progreso.

7. REQUISITOS PARA ADHERIRSE AL PROGRAMA.

Los requisitos y la documentación a presentar para poder adherirse al Programa en los periodos de tiempo destinado para ese fin, son los siguientes:

- I. Ser habitante permanente del Municipio y contar con una edad de 18 a 70 años
- II. No recibir remuneración o pensión de alguna institución o patrón;
- III. Presentar solicitud de adhesión al programa acompañada de:
 - a). Un escrito libre con las razones para ser beneficiario del Programa;
 - b). Identificación oficial con fotografía y firma o huella, vigente;
 - c). La Clave Única de Registro Población, CURP;
 - d). Comprobante domiciliario emitido por autoridad competente o por empresa prestadora de servicios, con antigüedad máxima de sesenta días anteriores a la fecha de la solicitud de adhesión al Programa;
- IV. Llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI) que le será proporcionado en la Dirección de Desarrollo Social, el cual deberá ser signado por el solicitante.

Todos los documentos personales del solicitante deberán presentarse en original y copia legible, sin tachaduras o leyendas en las mismas. Los Documentos originales serán devueltos al solicitante una vez que el Promotor Social realice el cotejo de los mismos, sin excepción alguna.

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

8. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

Periodos de adhesión al programa

La Dependencia Responsable, en coordinación con el Ayuntamiento, determinará cada año el periodo para la adhesión de los Solicitantes al Programa. De igual manera, será la encargada de la difusión y de dar a conocer, por los medios que considere adecuados, el inicio del periodo para la recepción de solicitudes de adhesión al Programa, así como el horario y el lugar para la atención de los solicitantes.

Con la información proporcionada por el Solicitante, La Subdirección de Participación Ciudadana podrá enviar al domicilio del solicitante a un Trabajador Social, con el fin de llevar a cabo una entrevista y corroborar la información. El Solicitante deberá de colaborar en el desarrollo de la entrevista y dar toda la información que le solicite el Trabajador Social, así como dar todas las facilidades que este a su alcance para que este último realice su trabajo.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADHESIÓN AL PROGRAMA

Los Beneficiarios del Programa del año anterior, tendrán asegurado su adhesión nuevamente al Programa en el año que inicia, siempre cuando hayan estado como beneficiarios durante los últimos seis meses del año anterior, cuando menos y conserven las condiciones para poder seguir siendo beneficiarios, siempre y cuando se autorice la continuidad del Programa.

Los solicitantes que en el año anterior no fueron adheridos al Programa, que cumplieran con todos requisitos y que por cuestiones de presupuesto no fueron adheridos al Programa, tendrán la preferencia sobre los nuevos solicitantes.

Los solicitantes que pretendan adherirse al Programa por primera vez y cumplan con los requisitos del Programa serán seleccionados siguiendo el orden en el que presentaron su solicitud de adhesión.

En el caso de que algún Beneficiario deje de cumplir con los requisitos para continuar recibiendo la ayuda que otorga el Programa o en caso de fallecimiento de un beneficiario, se abre la posibilidad de adherir a un nuevo Beneficiario, el cual será al que corresponda la solicitud con la fecha más antigua de entre las solicitudes aprobadas pendientes de adherirse al Programa.

En el caso de que Ayuntamiento de Progreso decida incrementar la cantidad reservada para la operación del Programa dentro del Presupuesto de Egresos y con esto abrir la posibilidad de adherir a más Solicitantes dentro del Programa, se dará preferencia a las solicitudes con la fecha más antigua de entre las solicitudes aprobadas pendientes de adherirse al Programa, siempre cuando sigan con el cumplimiento con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

10. ENTREGA DEL APOYO

El Apoyo económico se entregará de manera quincenal durante los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal en curso, y el apoyo en especie, se otorgará de manera mensual en el mismo período, dependiendo de las necesidades del Beneficiario.

Durante el período de entrega del Apoyo, los Beneficiarios deberán de acudir a la oficina de la Unidad de Participación Ciudadana, ubicada en la calle 31 #155 por 86 y 88 centro Progreso, en Horario de 9 a 15 horas, con una copia de Identificación oficial con fotografía, para recibir el Apoyo.

En el caso de que el Beneficiario no pueda ir personalmente a recoger el Apoyo durante el periodo de entrega a que se refiere el párrafo inmediato anterior, podrá mandar a un representante, el cual deberá presentar copia de su Identificación oficial con fotografía y copia de la Identificación oficial con fotografía del Beneficiario, para que se le pueda entregar el Apoyo.

Cuando el Beneficiario o su representante no acudan a recoger el Apoyo durante dos meses consecutivos, sin causa justificada, pierden el derecho a recibirlo por ese mes y por los siguientes a los que tenga derecho.

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

El Apoyo no entregado a que se refiere el párrafo inmediato anterior, se destinará a otros programas de ayuda social que el Municipio tenga implementado.

Solo se entregará un Apoyo por vivienda, aunque existan dos o más solicitantes en dicha vivienda, sin embargo, las solicitudes permanecerán en lista hasta que puedan ser considerados como beneficiarios.

11. BAJA DEL PROGRAMA

Los Beneficiarios del programa dejarán de serlo en los siguientes casos:

- a). Dejar de ser habitante permanente del Municipio.
- b). Adherirse y ser Beneficiario de otro programa federal, estatal o municipal que proporcione ayuda de tipo social.
- c). Recibir remuneración o pensión de alguna institución o patrón.
- d). Proporcionar o haber proporcionado información falsa en la solicitud de adhesión al Programa o en la entrevista que realice el Trabajador Social, situación que deberá ser notificada al Beneficiario.
- e). A solicitud expresa del Beneficiario.
- f). Por la cancelación del Programa por instrucciones del Ayuntamiento de Progreso.

12. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Los resultados alcanzados con la implementación y operación del Programa deberán ser medidos y evaluados por La Dirección de Finanzas y Tesorería, así como por la Dirección de Contraloría Municipal, con el fin de justificar el presupuesto otorgado y para la toma de decisiones respecto al programa.

Dentro de la evaluación se deberán utilizar los indicadores específicos y de manera consistente, que permita comparar los resultados obtenidos durante los diferentes ejercicios en los que se haya aplicado el Programa.

$\frac{\text{Número de apoyos otorgados}}{\text{Números de apoyos programados}}$	X100
--	------

$\frac{\text{Número de beneficiarios inscritos}}{\text{Número de beneficiarios programados}}$	X 100
---	-------

Después de un análisis detallado, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, lo sometió a votación, siendo aprobado por unanimidad. -----

Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, para los fines correspondientes.-----

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

Seguidamente y como **segundo** asunto a tratar, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, presentó para aprobación en su caso, las Reglas de Operación del Programa Municipal de Ayudas y Subsidios para Pescadores”, como parte de la Reactivación Económica y para la Conservación y Mantenimiento de Diversas Áreas y Zonas de Importancia Ecológica y Ambiental. El cual se detalla a continuación: -----

“PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS Y SUBSIDIOS PARA PESCADORES DEL MUNICIPIO DE PROGRESO”

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA.

Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto, regular el Programa de Ayudas y subsidios para Pescadores, como parte de la reactivación económica y para la conservación y mantenimiento de diversas áreas y zonas de importancia ecológica y ambiental en el municipio de Progreso.

El Programa está dirigido a brindar apoyo a los pescadores del municipio que se encuentran sin poder realizar su actividad esencial y sin recursos para obtener el sustento familiar, mediante la entrega de apoyos económicos y en especie.

Este programa, le permite a la administración Municipal generar las condiciones para lograr un Municipio con mayor bienestar e igualdad social en este sector económico de la población. De igual manera, viene a complementar los esfuerzos que realizan los demás niveles de gobierno encargados del desarrollo social en nuestro País y en nuestro Estado.

2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.

Para efectos de estas reglas de operación, se entenderá por:

I. Ayuntamiento: Es la organización administrativa del Municipio de Progreso por conducto del cual se ejercen las funciones ejecutivas de su competencia;

II. Apoyo económico: Subsidio o ayuda otorgado en modalidad de empleo temporal consistente en un pago quincenal de \$1,540.20 (son: Un mil quinientos cuarenta 20/100 M.N.) en efectivo

III. Apoyo en especie: Subsidio o ayuda consistente en una despensa alimentaria que se le entrega mensualmente a los beneficiarios del Programa.

IV. Áreas Naturales: Porción de territorio (terrestre o acuático) cuyo fin es conservar la biodiversidad representativa de los ecosistemas para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos y cuyas características no han sido esencialmente modificadas

V. Beneficiarios: Personas físicas que presten sus servicios en el sector pesquero en el municipio de Progreso ya sea de manera formal, informal o por cuenta propia, que se encuentren en situación de desempleo y que no reciban apoyo de otro programa municipal, estatal o federal y que tampoco recibe remuneración o pensión alguna.

VI. Dependencia ejecutora: La Dirección de Pesca y Desarrollo Agropecuario del municipio de Progreso, encargada de la implementación y la operación del Programa.

VII. Municipio: El Municipio de Progreso Yucatán.

VIII: Pescadores: Hombres radicados en el Municipio de Progreso Yucatán de 18 a 70 años de edad, dedicados a la actividad pesquera y que representan el sostén principal de la familia.

IX. Pobreza: Es aquel estado insuficiente en general de las personas para cubrir las necesidades primordiales como adquirir una canasta básica, cubrir gastos en salud y educación.

X. Presupuesto de Egresos: El Presupuesto Anual de Egresos aprobado en sesión de cabildo para el Ejercicio 2020 del Municipio de Progreso Yucatán.

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

XI. Programa: Programa Municipal de Ayudas y Subsidios para Pescadores.

XII. Reglas de Operación: Las Reglas de Operación contenidas en el presente documento.

XIII. Solicitantes: Hombres pertenecientes a la población objetivo y que presentaron solicitud de adhesión al Programa.

3. FUNDAMENTACION.

El Programa tiene como fundamento de su creación los artículos 77, 79 y 108 Sección Primera Capítulo IV de la Constitución Política del Estado de Yucatán, los artículos 41 inciso A Fracciones III, XII, XVII y XX y 43 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social.

Así como en el cumplimiento de uno de los objetivos prioritarios del Plan Municipal de Desarrollo en su eje 2 UN MEJOR PROGRESO y el sub eje 2.7 Combate a las causas de la pobreza y marginación, así como la atención de los grupos más vulnerables para fortalecer el desarrollo económico y social del municipio de Progreso.

Así mismo, se busca coadyuvar en el cumplimiento de uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, que es el No 1. Fin de la pobreza.

4. OBJETIVO Y METAS DEL PROGRAMA.

Objetivo: Coadyuvar en el ingreso familiar, otorgando apoyos y subsidios a pescadores del municipio de Progreso, que se encuentran en situación de pobreza y desempleo, para contribuir a mejorar las condiciones de vida del Beneficiario.

Meta 1: Cubrir con el apoyo que otorga el Programa, a la población del Municipio que pudiera ser considerada como beneficiario de acuerdo con la Reglas de Operación.

Meta 2: Entregar todos los apoyos que otorga el Programa de forma quincenal y/o mensual a los beneficiarios, en el periodo de tiempo que se establece en las Reglas de Operación.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO.

El programa se aplicará de manera temporal, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Ayuntamiento de Progreso, determinará los recursos para su implementación, lo cual será gradual y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

De igual manera, se contemplará dentro del Presupuesto de Egresos en el capítulo 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, dentro del concepto 4400 AYUDAS SOCIALES, se encuentra la partida 4410 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS dentro de la cual se reserva la cantidad de \$ 710,000.0 (son: setecientos diez mil pesos 00/ 100 M.N) como techo financiero para la implementación y operación del Programa, a fondo perdido y teniendo como fuente de financiamiento los recursos fiscales propios y los recursos federales derivados de la colaboración fiscal que recibe el Municipio.

6. DESCRIPCIÓN DEL APOYO.

Se busca beneficiar a un máximo de hasta 20 pescadores que cumplan con todos los requisitos del programa con:

- I. Un apoyo económico quincenal por la cantidad de \$1,540.20 (son: Un mil quinientos cuarenta 20/100 M.N.) entregado mediante transferencia bancaria, depósito o en efectivo durante los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2020.
- II. Un apoyo en especie consistente en una despensa mensual con productos alimenticios y de higiene personal por parte del Ayuntamiento de Progreso, en el mismo período de tiempo que dure el programa.

Los apoyos previstos en las fracciones I y II de este apartado, será entregado por la realización de diversas actividades que el municipio requiera tales como: actividades de limpieza, mantenimiento, conservación, protección y remozamiento

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

de áreas y zonas de importancia ambiental y ecológica, así como de sus alrededores en el Municipio de Progreso y sus comisarías.

La Dependencia ejecutora determinará la actividad a realizar, así como las fechas y horarios en que ésta deberá ser desarrollada. Así mismo, proporcionará a la persona beneficiaria las herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad asignada.

7. REQUISITOS PARA ADHERIRSE AL PROGRAMA.

Los requisitos y la documentación a presentar para poder adherirse al Programa en los periodos de tiempo destinado para ese fin, son los siguientes:

- I. Ser habitante permanente del Municipio de Progreso Yucatán.
- II. Contar con una edad de 18 a 70 años
- III. Contar con libreta del mar vigente
- IV. No recibir remuneración o pensión de alguna institución o patrón;
- V. Presentar solicitud de adhesión al programa acompañada de:
 - a. Un escrito libre con las razones para ser beneficiario del Programa;
 - b. Identificación oficial con fotografía y firma o huella, vigente;
 - c. La Clave Única de Registro Población, CURP;
 - d. Comprobante domiciliario emitido por autoridad competente o por empresa prestadora de servicios, con antigüedad máxima de sesenta días anteriores a la fecha de la solicitud de adhesión al Programa.

Todos los documentos personales del solicitante deberán presentarse en original y copia legible, sin tachaduras o leyendas en las mismas. Los Documentos originales serán devueltos al solicitante una vez que se realice el cotejo de los mismos, sin excepción alguna.

8. DERECHOS

Las personas beneficiarias del Programa tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno y equitativo, sin discriminación alguna
- II. Recibir de manera clara, oportuna y gratuita, la información que soliciten para participar en el programa.
- III. Recibir los apoyos del programa, en su caso.
- IV. Contar con la reserva y privacidad de su información personal, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- V. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes por irregularidades en el desarrollo del programa.

9. OBLIGACIONES

Las personas, en relación con el programa, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con las actividades asignadas por la Dirección de Pesca y Desarrollo Agropecuario, necesarias para recibir los apoyos del programa.
- II. Proporcionar a la Dependencia, de manera oportuna y veraz, la información y documentación que les solicite para recibir los apoyos del programa o para integrar su padrón de beneficiarios, en los términos de legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales.

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

10. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

Periodos de adhesión al Programa.

La Dependencia ejecutora, en coordinación con el Ayuntamiento, determinará cada año el periodo para la adhesión de los Solicitantes al Programa. De igual manera, será, la encargada de la difusión y de dar a conocer, por los medios que considere adecuados, el inicio del periodo para la recepción de solicitudes de adhesión al Programa, así como el horario y el lugar para la atención de los solicitantes.

Con la información proporcionada por el Solicitante, la Dependencia ejecutora podrá enviar al domicilio del solicitante a un Trabajador Social, con el fin de llevar a cabo una entrevista y corroborar la información. El Solicitante deberá de colaborar en el desarrollo de la entrevista y dar toda la información que le solicite el Trabajador Social, así como dar todas las facilidades que este a su alcance para que este último realice su trabajo.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADHESIÓN AL PROGRAMA

En el ejercicio fiscal en el que se ejecute este programa los solicitantes que pretendan adherirse tendrán que realizar nuevamente el proceso de inscripción

En el caso de que algún Beneficiario deje de cumplir con los requisitos para continuar recibiendo la ayuda que otorga el Programa o en caso de fallecimiento de un beneficiario, se abre la posibilidad de adherir a un nuevo Beneficiario, que haya presentado su solicitud y se cumpla con los requisitos establecidos.

12. ENTREGA DEL APOYO

La ayuda o subsidio de este programa que se implementa, se entregará de la siguiente manera:

- I. El apoyo económico se entregará de manera quincenal y el apoyo en especie una vez por mes en modo de despesa.

Para la entrega de la ayuda o subsidio, los Beneficiarios deberán de acudir a la oficina de la Subdirección de Recursos Humanos, ubicada en la calle 80 sin número entre la calle 21 y la calle 23, colonia centro de Progreso, en Horario de 9 a 15 horas, con una copia de Identificación oficial con fotografía, para recibir el Apoyo.

En el caso de que el Beneficiario no pueda ir personalmente a recoger el Apoyo, podrá mandar a un representante, el cual deberá presentar copia de su Identificación oficial con fotografía y copia de la Identificación oficial con fotografía del Beneficiario, para que se le pueda entregar el Apoyo.

Cuando el Beneficiario o su representante no acudan a recoger el Apoyo durante dos meses consecutivos, sin causa justificada, perderán el derecho a recibirlo por ese mes y por los siguientes a los que tenga derecho.

El Apoyo no entregado a que se refiere el párrafo inmediato anterior, se destinará a otros programas de ayuda social que el Municipio tenga implementado.

13. BAJA DEL PROGRAMA

Los Beneficiarios del programa dejarán de serlo en los siguientes casos:

- a). Dejar de ser habitante permanente del Municipio.
- b). Adherirse y ser Beneficiario de otro programa federal, estatal o municipal que proporcione ayuda de tipo social.
- c). Recibir remuneración o pensión de alguna institución o patrón.

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

- d). Proporcionar o haber proporcionado información falsa en la solicitud de adhesión al Programa o en la entrevista que realice el Trabajador Social, situación que deberá ser notificada al Beneficiario.
- e). A solicitud expresa del Beneficiario.
- f). Por la cancelación del Programa por instrucciones del Ayuntamiento.

14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El seguimiento del programa se realizará de manera trimestral y será responsabilidad de la dependencia ejecutora.

Los resultados alcanzados con la implementación y operación del Programa deberán ser medidos y evaluados por La Dirección de Tesorería y Finanzas, con el fin de justificar el presupuesto otorgado y para la toma de decisiones respecto al programa.

Dentro de la evaluación se deberán utilizar los indicadores específicos y de manera consistente, que permita comparar los resultados obtenidos durante los diferentes ejercicios en los que se haya aplicado el Programa.

La medición de los resultados del programa se llevará a cabo en base a los siguientes indicadores de eficacia:

$$\left[\frac{\text{Número de apoyos otorgados}}{\text{Números de apoyos programados}} \right] \times 100$$

$$\left[\frac{\text{Número de beneficiarios inscritos}}{\text{Número de beneficiarios programados}} \right] \times 100$$

Después de un análisis detallado, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, lo sometió a votación, siendo aprobado por unanimidad en la **Ducentésima Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria.**-----

Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, para los fines correspondientes.-----

DADO EN EL SALÓN DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

(RÚBRICA)

C. Julián Zacarías Curi
Presidente Municipal

(RÚBRICA)

L.E.P. Elda Margarita Hevia Li.
Síndico Municipal

(RÚBRICA)

Ing. José Alfredo Salazar Rojo
Secretario Municipal.

(RÚBRICA)

Arq. Geovana Leticia Ganzo León.
Regidora de Servicios Públicos.

(RÚBRICA)

C. Franklin Antonio Franco Sánchez.
Regidor de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

(RÚBRICA)

C.D. Guadalupe Ivone Rassam Jiménez.
Regidora de Desarrollo y Asistencia Social.

(RÚBRICA)

C. Mauricio José Pardío Cortez
Regidor de Transporte, Agua Potable y Alcantarillado y Pesca

(RÚBRICA)

L.E.P. Jorge Carlos Anatolio Méndez Basto.
Regidor de Salud y Ecología

(RÚBRICA)

LEP. Verónica Goretty Irigoyen Ocampo.
Regidora de Nomenclatura y Desarrollo Integral de la Familia y la Mujer.

(RÚBRICA)

C. Luis Armando Reyes Maldonado.
Regidor de Comisarías y Cementerios.

(RÚBRICA)

C. Patricia del Pilar Sauri Barroso.
Regidora de Educación, Cultura y Deporte.

TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

C.P. Juan José Fuentes Aguilar.
Director de Contraloría

C. Luis Alberto Castro Naal.
Director de Desarrollo Urbano y Obras
Públicas.

LIC. Manuel Jesús Rosado Heredia.
Director de Turismo y Comercio.

ING. Karim Alberto Dib López.
Director de Servicios Públicos Municipales
y Ecología.

C.P. Emilio Javier Góngora Ortegón.
Director de Finanzas y Tesorería.

MTRA. Patricia Rosado González.
Directora de Cultura.

L.I. Erick Jhonatan Castillo Romero.
Director de Deportes y Juventud.

MTRA. Jessica Samantha Molina Roché.
Directora de Educación.

L.E.P. Dulce María Soberanis Gamboa.
Directora de Espectáculos.

C. Idelfia Magdalena Herrera Miranda.
Directora del Sistema Dif Municipal.

PSIC. Harly Vanessa Alcalá Díaz.
Directora de Salud.

C. Roger Gómez Ortegón
Director de Pesca y Desarrollo Agropecuario.

LIC. Ali Yamil Dib Muñoz.
Director de Catastro y ZOFEMAT.

Comandante. Emilio Raúl Caamal Gutiérrez.
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

L.P.A. Profa. Diana del Carmen
Núñez Castro.
Directora de Desarrollo Social.

C. Felipe de Jesús Pech González
Director de Transporte.

I.S.C. Julio Javier Fleites Amaya.
Director de Tecnologías de la Información
y conectividad.

C. Rafael Antonio Luna Gutiérrez.
Director del Sistema Municipal de Agua
Potable y Alcantarillado de Progreso.

I.G.E. Yuli Noemí Magaña López.
Directora de Administración.

L.E. Miguel Roberto Kumán Be.
Director de Gobernación, Planeación y
Mejora Regulatoria.

C. Carlos Alberto Sáenz Sánchez
Director de Gestión Integral de
Residuos Sólidos.